

**RESOLUCIÓN NÚMERO 236536 DE 2023**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE OFRECIMIENTO DE BIENES A TÍTULO GRATUITO .”

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 257 de 2006, el Decreto 672 de 2018, la Resolución Nro. DDC - 00001 del 20019 de la Contaduría General de Bogotá Distrito Capital y la Resolución Nro. 059 del 18 de febrero de 2019.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. DDC-00001 del 2019 proferida por la Secretaría Distrital de Hacienda -Contaduría General de Bogotá Distrito Capital, se expidió el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables, para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales, respecto al cual, su alcance, siguiendo el artículo 3 de la citada Resolución: *“Los lineamientos contables planteados en el anexo de esta Resolución son de obligatorio cumplimiento para las Entidades de Gobierno Distritales, incluyendo los Entes Públicos Distritales que conforman la Entidad Contable Pública de Bogotá D.C. Los lineamientos administrativos incorporados en dicho anexo son de voluntaria observancia.*

Que el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables, para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales establece en su numeral 7.3, que la entrega gratuita de Bienes Muebles entre Entidades Públicas: *“(…) opera cuando al interior de los Entes y Entidades se tengan bienes servibles, pero que no son usados o requeridos por la misma y pueden ser entregados a otros Entes y Entidades Públicas que si los necesitan, esta figura jurídicamente se conoce como “Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre entidades estatales”, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015”*

Que el artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento para la enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales, y cita que:

“Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.

La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega”.
(Negrillas fuera del texto en original)

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 236536 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE OFRECIMIENTO DE BIENES A TÍTULO GRATUITO .”

Que el Secretario Distrital de Movilidad delegó unas funciones en materia de administración y manejo de los bienes de la Secretaría Distrital de Movilidad a la Subsecretaría de Gestión Corporativa, mediante la Resolución SDM No. 059 del 18 de febrero de 2019, la cual dispuso en el artículo 1º que *“Deléguese en la Subsecretaria de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Movilidad la competencia para autorizar baja de bienes SERVIBLES NO UTILIZABLES, BIENES INSERVIBLES, BIENES INMUEBLES y la salida definitiva de éstos, conforme a las disposiciones legales sobre la materia y el traslado o traspaso de bienes entre entidades Distritales a través de operaciones interinstitucionales establecidas en el numeral 7.3. de la Resolución Nro. DDC-00001 del 2019 emitida por la Contaduría General de Bogotá Distrito Capital, así como adelantar los procesos de enajenación de bienes de acuerdo con lo señalado en la Sección 2 del Decreto 1082 de 2015.”*

Que la Resolución SDM No. 344237 del 18 de febrero de 2022 *“Por medio de la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Movilidad y dictan otras disposiciones”*, en su último considerando establece: *“(…) Que en consecuencia, se considera pertinente dejar en un solo cuerpo normativo, las instancias relacionadas con el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, con el fin de actualizar las políticas de gestión y desempeño de la entidad, las dependencias responsables, las instancias internas, sustituir el Comité de Inventarios (…)”*. (Subrayado fuera de texto).

Que el artículo 6 de la Resolución ibídem, definió las funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Movilidad, entre ellas, la de: *“(…) Adoptar las funciones de los comités sustituidos (…)”*.

Que, mediante el Acta del 23 junio de 2023 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, a la cual se le dio alcance por este Comité en la sesión del 17 de agosto de 2023 precisando e incluyendo el detalle discriminado de los bienes dados de baja, los miembros del mismo, en ejercicio de sus funciones, aprobaron la baja de bienes y su destino final, en atención a lo establecido en el artículo 19 de la Resolución No. 344237 del 18 de febrero de 2022 *“(…) El Comité Institucional de Gestión y Desempeño adoptará sus decisiones mediante las actas, resoluciones, circulares, instructivos o cualquier otro acto administrativo que las contenga. Los actos que las contengan deberán ser suscritos por quienes ejerzan la Presidencia y Secretaría Técnica. (…)”*

Que, en la citada acta del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en el literal B. Propuestas y Varios: 1. BIENES E INVENTARIOS DE LA ENTIDAD (No. 1 DE 2023) Se presenta el consolidado de los bienes a dar de baja y su destino final recomendado, lo cual fue aprobado por este Comité

EQUIPO TECNICO DE GESTION DE BIENES No. 1 de 2023							DESTINO FINAL RECOMENDADO			
ANEXO	DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE ELEMENTOS	VALOR HISTÓRICO	VALOR DEP. ACUMULADA	VALOR EN LIBROS	ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO	ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO	ENTREGA EN FORMA SALVAMENTO	ENTREGA AL GESTOR AMBIENTAL
1	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD	SEÑALES VERTICALES DETERIORADAS	3274	\$ -	\$ -	\$ -		X		
		DISPOSITIVOS DETERIORADOS	2154	\$ -	\$ -	\$ -				X
		SEÑALES ELEVADAS DETERIORADAS	3	\$ 12.927.526	\$ 12.927.526	\$ -		X		

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 236536 DE 2023
“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE OFRECIMIENTO DE BIENES A TÍTULO GRATUITO.”

EQUIPO TECNICO DE GESTION DE BIENES No. 1 de 2023							DESTINO FINAL RECOMENDADO			
ANEXO	DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE ELEMENTOS	VALOR HISTÓRICO	VALOR DEP. ACUMULADA	VALOR EN LIBROS	ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO	ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO	ENTREGA EN FORMA SALVAMENTO	ENTREGA AL GESTOR AMBIENTAL
2		BIENES DE SEMAFORIZACIÓN SINISTRADOS	974	\$ 442.245.752	\$ 65.361.796	\$ 170.705.800			X	
3		BIENES DE SEMAFORIZACIÓN DETERIORADOS RETIRADOS POR LABORES DE MANTENIMIENTO	549	\$ 245.188.797	\$ 68.079.567	\$ 119.921.230		X		
4		BIENES DETERIORADOS REINTEGRADOS POR LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (CELULARES, RADIOS Y ACCESORIOS)	231	\$ 52.335.220	\$ -	\$ 52.335.220		X		
5		RELACIÓN DE BIENES DETERIORADOS REINTEGRADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN EN VÍA (STAND, CONOS Y MALETINES)	385	\$ 55.174.602	\$ 20.396.590	\$ 34.778.012				X
SUBTOTAL BIENES REINTEGRADOS SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD			7570	\$ 807.871.897	\$ 166.765.479	\$ 377.740.262				
6	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	BIENES DETERIORADOS CONCEPTUADOS POR OPERADOR TECNOLÓGICO Y AVALADOS POR LA OTIC SUSCEPTIBLES DE BAJA (CELULAR, CARGADOR RADAR Y TELÉFONOS)	118	\$ 94.467.282	\$ 14.651.354	\$ 1.863.306		X		
SUBTOTAL BIENES REINTEGRADOS OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES			118	\$ 94.467.282	\$ 14.651.354	\$ 1.863.306				
7	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA	BIENES TIPO MOBILIARIO DETERIORADO SUSCEPTIBLES DE BAJA (MOBILIARIO DE OFICINA)	942	\$ 270.617.845	\$ 39.119.147	\$ 4.015.732		X		
		BIENES TIPO MOBILIARIO OBSOLETOS RETIRADOS DEL SERVICIO POR RENOVACION Y CONSERVACION DE LA UNIFORMIDAD	77	\$ 34.327.189	\$ -	\$ -	X	X		
8		BIENES DETERIORADOS REINTEGRADOS POR EL CONSORCIO CIRCULEMOS	1168	\$ 26.880.653	\$ -	\$ -		X		
9		BIENES DETERIORADOS CONCEPTUADOS POR EL CONTRATISTA MANTENIMIENTO EQUIPOS HHS- SUMINISTROS Y SERVICIOS (EXTRACTORES Y AIRES ACONDICIONADOS)	18	\$ 393.945.548	\$ 145.654.306	\$ 248.291.242		X		
SUBTOTAL BIENES REINTEGRADOS SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA			2205	\$ 725.771.235	\$ 184.773.453	\$ 252.306.974				
TOTAL			9893	\$ 785.918.898	\$ 366.190.286	\$ 631.910.542				

Que en el numeral 7 del consolidado de los bienes dados de baja, se aprobó como destino final la enajenación a título gratuito de los 77 bienes (tipo mobiliario obsoletos retirados del servicio por renovación y conservación de la uniformidad), que se relacionan a continuación:

ITEM	PLACA	DESCRIPCIÓN	VALOR HISTÓRICO	VALOR DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR EN LIBROS	CUENTA CONTABLE
------	-------	-------------	-----------------	------------------------------	-----------------	-----------------



RESOLUCIÓN NÚMERO 236536 DE 2023
“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE OFRECIMIENTO DE BIENES A
TÍTULO GRATUITO .”

1	125653	FOLDERAMA	\$ 1	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
2	127047	FOLDERAMA	\$ 1	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
3	131133	FOLDERAMA	\$ 1	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
4	126189	FOLDERAMA	\$ 1	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
5	127048	FOLDERAMA	\$ 1	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
ITEM	PLACA	DESCRIPCIÓN	VALOR _HISTORICO	VALOR _DEPRECIACION _ACUMULADA	VALOR EN LIBROS	CUENTA CONTABLE
6	6016	ARCHIVADOR METALICO	\$ 1.268.523	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
7	6017	ARCHIVADOR METALICO	\$ 1.268.523	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
8	6018	ARCHIVADOR METALICO	\$ 1.268.523	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
9	6019	ARCHIVADOR METALICO	\$ 1.268.523	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
10	6020	ARCHIVADOR METALICO	\$ 1.268.523	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
11	6021	ARCHIVADOR METALICO	\$ 1.268.523	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
12	125734	SILLA	\$ 11.248	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
13	125737	SILLA	\$ 11.248	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
14	125736	SILLA	\$ 11.248	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
15	125738	SILLA	\$ 11.248	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
16	125743	SILLA	\$ 11.248	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
17	125740	SILLA	\$ 11.248	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
18	125741	SILLA	\$ 11.248	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
19	125733	SILLA	\$ 11.248	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
20	126083	SILLA	\$ 11.248	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
21	125570	TANDEM	\$ 27.283	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
22	125572	TANDEM	\$ 27.283	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
23	125573	TANDEM	\$ 27.283	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
24	509	MÓDULO DE ARCHIVO	\$ 1.500.576	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
25	1891	SILLA GIRATORIA	\$ 174.965	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
26	1717	SILLA GIRATORIA	\$ 174.965	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
27	2303	SILLA GIRATORIA	\$ 174.965	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
28	2302	SILLA GIRATORIA	\$ 174.965	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
29	2151	SILLA GIRATORIA	\$ 174.965	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
30	2299	SILLA GIRATORIA	\$ 174.965	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
31	2888	SILLA GIRATORIA	\$ 174.965	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
32	2109	SILLA GIRATORIA	\$ 174.965	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
33	1893	SILLA GIRATORIA	\$ 174.965	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
34	2152	SILLA GIRATORIA	\$ 174.965	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
35	1096	SILLA GIRATORIA	\$ 174.965	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
36	2291	SILLA GIRATORIA	\$ 174.965	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
37	2304	SILLA GIRATORIA	\$ 174.965	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
38	2027	SILLA GIRATORIA	\$ 174.965	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
39	2293	SILLA GIRATORIA	\$ 174.965	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
40	2636	SILLA GIRATORIA	\$ 174.965	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
41	2284	SILLA GIRATORIA	\$ 174.965	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
42	2830	SILLA GIRATORIA	\$ 174.965	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
43	125197	SILLA GIRATORIA	\$ 18.926	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
44	127373	SILLA GIRATORIA	\$ 18.926	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
45	127374	SILLA GIRATORIA	\$ 18.926	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
46	65453	MESA DE REUNIONES	\$ 35.439	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 236536 DE 2023
“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE OFRECIMIENTO DE BIENES A
TÍTULO GRATUITO .”

47	67310	PUESTO DE TRABAJO	\$ 1.025.092	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
48	75742	PUESTO DE TRABAJO	\$ 1.025.092	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
49	75761	PUESTO DE TRABAJO	\$ 1.025.092	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
50	75768	PUESTO DE TRABAJO	\$ 1.025.092	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
51	75769	PUESTO DE TRABAJO	\$ 1.025.092	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
ITEM	PLACA	DESCRIPCIÓN	VALOR _HISTORICO	VALOR _DEPRECIACION _ACUMULADA	VALOR EN LIBROS	CUENTA CONTABLE
52	75770	PUESTO DE TRABAJO	\$ 1.025.092	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
53	75771	PUESTO DE TRABAJO	\$ 1.025.092	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
54	75773	PUESTO DE TRABAJO	\$ 1.025.092	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
55	75774	PUESTO DE TRABAJO	\$ 1.025.092	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
56	75775	PUESTO DE TRABAJO	\$ 1.025.092	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
57	75776	PUESTO DE TRABAJO	\$ 1.025.092	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
58	75778	PUESTO DE TRABAJO	\$ 1.025.092	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
59	75779	PUESTO DE TRABAJO	\$ 1.025.092	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
60	75780	PUESTO DE TRABAJO	\$ 1.025.092	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
61	75786	PUESTO DE TRABAJO	\$ 1.025.092	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
62	75789	PUESTO DE TRABAJO	\$ 1.025.092	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
63	75790	PUESTO DE TRABAJO	\$ 1.025.092	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
64	75795	PUESTO DE TRABAJO	\$ 1.025.092	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
65	75800	PUESTO DE TRABAJO	\$ 1.025.092	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
66	75801	PUESTO DE TRABAJO	\$ 1.025.092	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
67	83637	PUESTO DE TRABAJO	\$ 1.025.092	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
68	N/A	SILLA PLASTICA CÓDIGO 3110	\$ 26.387	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
69	N/A	SILLA PLASTICA CÓDIGO 3110	\$ 26.387	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
70	N/A	SILLA PLASTICA CÓDIGO 3110	\$ 26.387	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
71	N/A	SILLA PLASTICA CÓDIGO 3110	\$ 26.387	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
72	N/A	SILLA PLASTICA CÓDIGO 3110	\$ 26.387	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
73	N/A	SILLA PLASTICA CÓDIGO 3110	\$ 26.387	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
74	N/A	SILLA PLASTICA CÓDIGO 3110	\$ 26.387	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
75	N/A	SILLA PLASTICA CÓDIGO 3110	\$ 26.387	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
76	N/A	SILLA PLASTICA CÓDIGO 3110	\$ 26.387	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
77	N/A	SILLA PLASTICA CÓDIGO 3110	\$ 26.387	\$ -	\$ -	5-1-11-14-011
TOTAL			\$ 34.327.189			

Que mediante Resolución No. 230476 de 2023 se autorizó la baja definitiva de los registros contables y de los inventarios de la Secretaría Distrital de Movilidad, de los bienes anteriormente relacionados. Así mismo, se ordenó adelantar el proceso administrativo de disposición final aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Movilidad, dispuesto en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 en el que se establece el procedimiento para enajenar a título gratuito bienes entre entidades estatales. En caso de no presentarse manifestación de interés, se deberá seguir el proceso de enajenación de bienes descritos

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



**RESOLUCIÓN NÚMERO 236536 DE 2023****“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE OFRECIMIENTO DE BIENES A TÍTULO GRATUITO .”**

el Artículo 2.2.1.2.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, enajenación a través de intermediarios idóneos y que establece: *“La venta debe realizarse a través de subasta pública, o mediante el mecanismo de derecho privado que se convenga con el intermediario”*

Que el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento para enajenar a título gratuito bienes entre entidades estatales, el cual deberá guiar el proceso de enajenación de los bienes arriba identificados y descritos.

Que las manifestaciones de interés elevadas por las entidades estatales del orden nacional y/o territorial deberán ser enviadas a la siguiente dirección de correo electrónico: radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co

Que los bienes sujetos a enajenación a título gratuito podrán ser vistos de forma tangible por los interesados, dentro de los treinta (30) días calendario a la publicación de este acto administrativo en la Carrera 30 No. 12ª 01 Sur.

Que de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 40 del Decreto 672 del 22 de noviembre de 2018, la Subdirección Administrativa tiene a su cargo la función de *“Planear, realizar y hacer seguimiento a la elaboración y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles y de los elementos de consumo de la Secretaría Distrital de Movilidad, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia”*.

Que en consecuencia se designará a la Subdirectora Administrativa de la Secretaría Distrital de Movilidad coordinadora del proceso de enajenación referente a los bienes descritos en este acto administrativo quien, además de cumplir con todas las etapas del procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, recepcionará las manifestaciones de interés allegadas por las Entidades Estatales del orden nacional y/o territorial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la realización del procedimiento previsto en el Artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, para la disposición final de los bienes relacionados en la parte considerativa, de acuerdo con la Resolución No. 230476 del 22 de agosto de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en la página web www.movilidadbogota.gov.co por un término de treinta (30) días calendario, conforme lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

**RESOLUCIÓN NÚMERO 236536 DE 2023**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE OFRECIMIENTO DE BIENES A TÍTULO GRATUITO .”

ARTÍCULO TERCERO: Designar a la Subdirectora Administrativa de la Secretaría Distrital de Movilidad como responsable del proceso de enajenación a título gratuito entre entidades estatales, del bien mueble determinado y descrito en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Definir como canal oficial de radicación de manifestaciones de interés por parte de entidades estatales del orden nacional y/o territorial el correo electrónico: radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: Fijar como dirección oficial para las visitas al bien mueble sujeto de enajenación a título gratuito por parte de las entidades estatales la Carrera 30 No. 12A 01 Sur, en horario de oficina de 7:00 am a 12:00 am y de 2:00 pm a 4:30 p.m. de lunes a viernes.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar anexar a este acto administrativo la resolución No. 230476 del 22 de agosto de 2023, y el Acta de Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la sesión del 23 de junio de 2023.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los cuatro día(s) del mes de Septiembre de 2023.



Paula Tatiana Arenas González
Subsecretaria de Gestión Corporativa

Firma mecánica generada en 04-09-2023 02:28 PM

Anexos: RESOLUCION No. 230476 del 22 de agosto de 2023 y acta Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Aprobó: Luz Mary Peralta Rodríguez-Dirección Administrativa y Financiera

Aprobó: Sandra Milena Vargas Jurado-Subdirección Administrativa

Elaboró: Neyfi Rubiela Martínez Guata

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020